



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 03 DE JUNIO DE 2022

Hora : 9:00 am

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00403-00**

Demandante: LUIS ENRIQUE MAYORGA AGUIRRE

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: LUIS ENRIQUE MAYORGA AGUIRRE luisenriquemayorga@gmail.com

Apoderado demandante : DRA LUCIA GARCIA GARCIA

luciagarcia.garcia@hotmail.com

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Apoderada Colpensiones : DR FELIPE GALLO CHAVARRIAGA

juridico-bogota8@arangogarcia.com

Juridico-bogota8@arangogarcia.com

abogado12.agabogados@gmail.com

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota de audiencia : Se reconoce personería al DR FELIPE GALLO CHAVARRIAGA como apoderado de COLPENSIONES.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.**

CONCILIACION

Se declara fracasada.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO flo 1 digital demanda

Determinar si se debe reliquidar la pension reconocida al demandante, teniendo como IBL el promedio de lo cotizado en el ultimo año de servicios y que como consecuencia de ello se debe pagar el respectivo retroactivo e intereses

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fl 15 demanda digital)

1. DOCUMENTALES APORTADAS

PARTE DEMANDADA COLPENSIONES (folio 13 contestacion)

1. DOCUMENTALES APORTADAS

Nota de audiencia : *Se declara cerrado el debate probatorio y se concede un termino de 5 minutos para que se alegue de conclusión.*

Nota de audiencia : *Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento.*

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por el señor LUIS ENRIQUE MAYORGA AGUIRRE.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante incluyendo como agencias en derecho la suma de \$100.000

TERCERO: CONSÚLTESE la presente sentencia ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá en caso de no ser recurrida.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Nota de audiencia : Apoderada parte actora interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia : Se concede el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogota-Sala Laboral en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia

Leída y aprobada por los que en ella intervinieron

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a3f4ecf842ebb9a2cae5c0257d1970a62d3694b4a8e245d00a6326cb0a280c**

Documento generado en 03/06/2022 04:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>